

CIRCULAR N. 42/2023
Área de Operaciones y Servicios

Madrid, 23 de febrero de 2023

Pre-selección española para el Campeonato de Europa de Pista Cubierta
(Estambul, 3 al 5 de marzo de 2023)

El Seleccionador Nacional de la RFEA, y en base a los Criterios generales de pre-selección (Circular 111/2022) y específicos (Circular 224/2022) con el visto bueno de la Dirección Deportiva, ha pre-seleccionado para la competición de referencia a los siguientes atletas:

MUJERES

60m

07.19	CT-22761	JAËL BESTUÉ FERRERA	24/09/2000	FC Barcelona	Cataluña
-------	----------	---------------------	------------	--------------	----------

800m

2:01.00	M-2985	LOREA IBARZABAL ADORNO	07/11/1994	At. San Sebastian	Madrid
2:03.42	IB-16013	DANIELA GARCÍA TENA	31/08/2001	New Balance Team	Islas Baleares

1500m

4:06.70	CT-14585	ESTHER GUERRERO PUIGDEVALL	07/02/1990	New Balance Team	Cataluña
4:11.38	SG-4086	ÁGUEDA MARQUÉS MUÑOZ	19/03/1999	C.A. Adidas	Castilla y León

3000m

08:44.91	M-29632	MARTA PÉREZ MIGUEL	19/04/1993	C.A. Adidas	Madrid
08:45.51	PA-3677	MARTA GARCÍA ALONSO	01/01/1998	INDEPENDIENTE	Castilla y León

60m vallas

8.01	CT-24551	XÈNIA BENACH SOLÉ	22/03/2000	Valencia Club Atletismo	Cataluña
------	----------	-------------------	------------	-------------------------	----------

Salto de Longitud

6.66	V-20283	FÁTIMA DIAME DIAME	22/09/1996	C.A. Adidas	Comunidad Valenciana
------	---------	--------------------	------------	-------------	----------------------

Lanzamiento de Peso

18.27	GA-19338	MARÍA BELÉN TOIMIL FERNÁNDEZ	05/05/1994	Playas de Castellón	Galicia
-------	----------	------------------------------	------------	---------------------	---------

HOMBRES

60m

6.62	GR 4257	DANIEL RODRÍGUEZ SERRANO	26/01/1995	Playas de Castellón	Andalucía
------	---------	--------------------------	------------	---------------------	-----------

400m

45.58	PA 3630	ÓSCAR HUSILLOS DOMINGO	18/07/1993	C.A. Adidas	Castilla y León
45.89	O 6601	IÑAKI CAÑAL GARCÍA	30/09/1997	Playas de Castellón	Asturias
46.07	AB 1791	MANUEL GUIJARRO ARENAS	07/07/1998	FC Barcelona	Castilla La Mancha

800m						
1:46.12	GA 766165	ADRIÁN BEN MONTENEGRO	04/08/1998	C.A. Adidas		Galicia
1:45.98	A 11943	JAVIER MIRÓN CARO	13/12/1999	New Balance Team		Comunidad Valenciana
1:45.88	L 4471	SAÚL ORDÓÑEZ GAVELA	10/04/1994	New Balance Team		Castilla y León
1500m						
3:36.33	BU 3870	JESÚS GÓMEZ SANTIAGO	24/04/1991	CD Nike Running		Castilla Y León
3:37.91	GR 3691	IGNACIO FONTES GARCÍA-BALIBREA	22/06/1998	CD Nike Running		Andalucía
3000m						
7:44.15	CT 18407	ADEL MECHAAL MECHAAL	05/12/1990	Independiente		Cataluña
60m vallas						
7.57	NA 15103	ASIER MARTÍNEZ ECHARTE	22/04/2000	Independiente		Navarra
7.48	V 21260	ENRIQUE LLOPIS DOMÉNECH	15/10/2000	Playas de Castellon		Comunidad Valenciana
7.64	M 440	DANIEL CISNEROS ALBA	02/06/1996	Atletismo Numantino		Madrid
Salto de Longitud						
8.08	CT-23434	JAIME GUERRA ALEJANDRE	30/10/1999	Cornellà At.		Cataluña
7.82	SS-20725	IKER AROTZENA INDO	10/11/2001	Super Amara BAT		País Vasco
Heptatlón						
6173	A 9713	JORGE UREÑA ANDREU	08/10/1993	INDEPENDIENTE		Comunidad Valenciana
Relevo 4x400m						
46.43	TO 3767	LUCAS BUA DE MIGUEL	12/01/1994	FC Barcelona		Castilla La Mancha
45.58	PA 3630	ÓSCAR HUSILLOS DOMINGO	18/07/1993	C.A. Adidas		Castilla Y León
45.89	O 6601	IÑAKI CAÑAL GARCÍA	30/09/1997	Playas de Castellon		Asturias
46.07	AB 1791	MANUEL GUIJARRO ARENAS	07/07/1998	FC Barcelona		Castilla La Mancha
46.65	EX 7486	DAVID GARCÍA ZURITA	06/06/2005	At. Badajoz		Extremadura
46.87	BI 53169	MARKEL FERNÁNDEZ SOTO	06/02/2003	Alcampo Scorpio 71		País Vasco

Para mantener la condición de pre-seleccionado, según la normativa general de pre-selección (Circular 111/2022) la Dirección Deportiva tendrá en cuenta los criterios de rendimiento deportivo, salud y cualquier circunstancia que pueda afectar a su participación, hasta la fecha de la competición, prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección.

Todos los atletas pre-seleccionados deberán solicitar autorización a la Dirección Deportiva de la RFEA (asanchez@rfea.es, cc/ jgomez@rfea.es) para participar en cualquier competición a partir de la publicación de la presente Circular y hasta el momento de celebración de la competición para la que han sido pre-seleccionados.

Los oficiales designados para esta competición son los siguientes:

Jefe de delegación:	José Enrique López Cuenca
Jefe de equipo:	Antonio Sánchez Muñoz
Responsable técnico:	José Peiró Guixot
Coordinadora logística:	Nuria Martín Blanco
Entrenadores:	Uriel Reguero Ribera Antonio Puig Capsir Ricardo Diéguez Montesinos Inés Jiménez Pérez
Médico:	Vicente María Moreno Mellado
Fisioterapeutas:	Fermín Bañuelos Andrio Miquel Angel Cos Morera Dositeo Pena Gómez
Comunicación:	Paloma Monreal Nieto Miguel Olmeda Gómez
Juez:	Guillem Pera Blanco

PLAN DE VIAJE

Los oficiales no residentes en Madrid y todos los atletas convocados deben incorporarse en el Hotel NH RIBERA DEL MANZANARES 4* (*P.º de la Virgen del Puerto, 57, 28005 Madrid*) el día 27 de febrero antes de las 20:00 horas, la cena será en el hotel.

Para solicitar el viaje interno se tendrá que contactar con la agencia BCD atletismo@bcdme.es

La información obligatoria que se ha de indicar a la agencia es la siguiente: en asunto nombre de la competición, nombre completo, DNI, lugar de procedencia, fecha del viaje de ida y de regreso y teléfono de contacto

Martes, 28 de febrero

Salida en autobús a las 8:00 desde el Hotel hacia el Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas. Encuentro con los oficiales residentes en Madrid en la T1 Salidas a las 8:30 para realizar el viaje: MADRID – ESTAMBUL en el vuelo TK1858 con salida a las 11:50 y llegada a las 18:00.

Es obligatorio viajar a Turquía con el pasaporte o el DNI cuya validez sea de al menos seis meses desde la fecha de entrada al país.

El hotel en el que se alojará el equipo es WOW Istanbul Hotel.

Página Web: <https://www.wowistanbulhotel.com/es>

Lunes, 6 de marzo

ESTAMBUL – MADRID en el vuelo TK1357 con salida a las 11:05 y llegada a las 13:30.

MANUAL DE EQUIPO

Toda la información técnica relacionada con la competición puede encontrarse en el siguiente link:

[Team Manual Campeonato de Europa PC 2023](#)

I RUN CLEAN (atletas)

Para poder participar en el campeonato es obligatorio que todos los atletas preseleccionados tengan en su poder el certificado “I Run Clean” en vigor. Toda la información al respecto se encuentra en la circular número 77/2022. ([Circular](#)).

ENTORNO SEGURO

Los técnicos, oficiales, personal de apoyo o auxiliar y personal médico que participen en esta actividad deben facilitar su certificado negativo de delitos de naturaleza sexual y la suscripción de las políticas, procedimientos y códigos de conducta de Salvaguardia y Protección de la RFEA, cumplimentando el formulario del siguiente enlace ([Enlace](#)).

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación, en el apartado ‘LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES’, conforme a las indicaciones que recibirán por correo electrónico y teniendo en cuenta lo siguiente:

Si se realiza el viaje en automóvil, el importe por km. está estipulado (conforme a normativa) en 0,19€. No se abonarán peajes de autopistas ni parking y en ningún caso se abonarán facturas por el alquiler de automóviles. Deberá presentarse recibo de gasolina o de peaje en ruta en el mismo día del viaje, así como facilitar la matrícula del vehículo utilizado.

Para la justificación de los gastos de desplazamiento, se debe utilizar la aplicación GERSOFT UAPP – **NOTAS DE GASTOS**. Para cualquier duda o problema para acceder, se debe contactar con bleal@rfea.es

Los atletas no están autorizados a viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta RFEA.

MATERIAL

A fin de poder preparar la ropa de competición y enviarla al domicilio indicado en el formulario, todos los atletas y oficiales deberán acceder al enlace antes de las 14:00 horas del 24 de febrero. Aquellas personas que hubieran recibido el material de competición durante el 2021 y 2022 deberán solicitar solo aquellas prendas de las que no disponen:

Link para los atletas: <https://rfea.typeform.com/to/OsAXKxOJ>

Link para los oficiales: <https://rfea.typeform.com/to/OeY760yE>

Cualquier consulta sobre el material se debe realizar al siguiente correo electrónico:
mmorales@rfea.es

Madrid, 23 de febrero de 2023

Ana Ballesteros Barrado
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es. Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

ANEXO 1

NORMAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO

2021-2024

1. Introducción. Naturaleza y presentación de los derechos y normas y obligaciones de los atletas y equipo técnico.

Ser seleccionado para representar a la RFEA como miembro de la Selección Española de Atletismo o acudir a competiciones como miembro del equipo técnico de dicha selección significa haber demostrado un alto nivel deportivo, y un máximo compromiso y entrega para la consecución de objetivos deportivos.

Sin duda es un honor que conlleva una gran responsabilidad. El atleta seleccionado y el equipo técnico¹ que le acompaña representa en todo momento los valores de la Selección Española de Atletismo; compromiso, actitud, competitividad, respeto a los rivales, sentimiento de equipo, cumplimiento de las normas deportivas... siendo abanderado del juego limpio en el deporte. Todos estos valores se desarrollan dentro y fuera de la pista.

Como miembro de la Selección Española de Atletismo el atleta tiene una serie de derechos y obligaciones contempladas en este documento sin perjuicio de todas las obligaciones incluidas en las normas generales deportivas, así como en la normativa World Athletics. El atleta debe mostrar un comportamiento ejemplar con la Selección tanto en la competición como en otras actividades, tales como entrenamientos, desplazamientos, actos comerciales y publicitarios, relación con los espectadores y voluntarios, en las redes sociales o ante los medios de comunicación en cualquiera de sus formatos.

De la misma manera y en los mismos términos todos los integrantes del equipo técnico que acompaña a los atletas están sometidos a las mismas exigencias.

Con el fin de salvaguardar la imagen de la Selección Española no solo de cara a los actuales patrocinadores sino como representantes del atletismo español, es condición imprescindible para la participación en el evento deportivo señalado que todos los atletas seleccionados para formar parte de la Selección Española de Atletismo así como los integrantes del equipo técnico, acepten los términos de este documento desde su incorporación al equipo hasta su regreso a España tras la finalización de la competición, o concentración, de la cual formen parte

¹ En el presente documento, miembro del equipo técnico se refiere y hay que entenderlo como: cualquier persona seleccionada por la RFEA para acudir a la competición como entrenador, oficial o personal de apoyo e incluye oficial autorizado.

independiente del día de finalización de cada una de las participaciones individuales o por relevos.

Es responsabilidad de todos los obligados a su cumplimiento, en los términos que se acaba de señalar, leer este documento y entender sus derechos, recomendaciones y obligaciones pues su aceptación expresa indica la plena conformidad a lo establecido, incluidas las responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento.

2. Derechos de los atletas y del equipo técnico.

- a. La RFEA gestionará la inscripción y acreditación como miembro de la Selección en el evento para el que ha sido seleccionado, ya sea como atleta, ya como miembro del equipo técnico
- b. El atleta y el equipo técnico recibirá el material oficial de la Selección Española en la cantidad determinada normativamente por la RFEA.
- c. El atleta accederá a tratamiento médico y de fisioterapia durante toda la competición o concentración. Los servicios médicos comunicarán a la Selección los horarios y lugar de atención durante la competición y concentración, los cuales deberán ser respetados.
- d. El atleta recibirá apoyo, asesoramiento y seguimiento por parte de los entrenadores designados como oficiales de equipo tanto en entrenamientos como en competición y en todas las especialidades, configurándose este derecho de los atletas como una de las principales obligaciones asumidas por los técnicos.
- e. La RFEA gestionará la acreditación y apoyo económico para los entrenadores personales que se desplacen como parte del equipo para la asistencia del atleta en competición.
- f. Tanto atletas como equipo técnico, recibirán el Plan de viaje de cada competición internacional incluyendo los vuelos entre España y las sedes, así como toda la información necesaria durante su estancia.
- g. La RFEA gestionará las solicitudes de entrevistas con medios de comunicación, ruedas de prensa del organizador, etc. Igualmente, la RFEA a través de su departamento de comunicación y marketing apoyará a los atletas y al personal técnico en su relación con los medios de comunicación y en la redacción de comunicados o notas de prensa si estos fueran necesarios.
- h. El atleta recibirá asesoramiento por parte de los responsables de los Servicios Médicos en materia de salud, medicina deportiva y procedimiento antidopaje. Del mismo modo el/la atleta será acompañado por un miembro de los Servicios Médicos a la hora de realizar una prueba de control de antidopaje. El atleta informará sobre cualquier medicación, suplemento o ayuda nutricional el servicio médico.

- i. El atleta y el equipo técnico desplazado tendrá cobertura de seguro médico según establece la póliza de seguros de la RFEA.
- j. El atleta recibirá asistencia por parte de los oficiales y cuerpo técnico de la RFEA en posibles reclamaciones durante la competición.

3. Obligaciones:

I. Comunes para el atleta seleccionado y el equipo técnico.

- a. Asumir el compromiso de apoyar y trabajar para conseguir los objetivos de la RFEA y de la Selección.
- b. Respetar la normativa de competición y conducta de la World Athletics, European Athletics y la RFEA. Respetar el espíritu de juego limpio mostrando un ejemplo positivo para otros, especialmente para jóvenes atletas. Respetar los derechos y privacidad de otros miembros de la Selección y personal.
- c. Respetar los símbolos nacionales y banderas oficiales tanto propias como del resto de países integrantes en la competición.
- d. No utilizar lenguaje inapropiado ni dentro ni fuera de la competición especialmente si este puede tener repercusión por cualquier medio.
- e. Aceptar éxito y derrota con respeto al rival.
- f. Aceptar las decisiones de los Jueces de competición e interpelar solo en base a reglamento y siempre con el máximo respeto.
- g. Respetar la normativa antidopaje, incluido el mantenimiento y actualización de sus localizaciones para dopaje.
- h. Tener un comportamiento apropiado y positivo que no afecte a la reputación de su propia persona, la RFEA, la Selección, el Atletismo o cualquiera de los patrocinadores de la federación, el evento o el organizador.
- i. Proyectar una imagen favorable y positiva del atletismo y de la RFEA cuando realice apariciones o acciones en relación con la Selección, así como en cualquier publicación en redes sociales.
- j. Mostrar el respeto apropiado a otros atletas y miembros de esta u otra Selección, a los técnicos, a los patrocinadores de la RFEA, así como a la organización del evento, medios de comunicación, aficionados, voluntarios etc. durante todo el Campeonato.
- k. No realizar ni directa ni indirectamente, a través de persona interpuesta, apuesta deportiva en ningún evento o prueba de la competición.

- l. Actuar como embajador de la RFEA y de la Selección en todo momento especialmente cuando sea solicitado para ello por la RFEA.
- m. Cumplir con las normas de entrega y uso de material deportivo RFEA (circular 52/2019). Es obligatorio el uso de todo el material entregado por la RFEA y la perfecta conservación de este, no permitiéndose el uso de otro material que no sea de la marca JOMA (incluyendo los accesorios deportivos que lleve el atleta durante la competición) desde la salida del equipo desde España hasta el regreso. Esta obligación se refiere tanto al material de viaje, paseo, entrenamiento y competición, incluyendo cualquier aparición en medios. Esta norma se extiende a cualquier publicación en redes sociales en cualquier formato o material audiovisual, fotos, videos, grabaciones, audios... donde no podrá utilizarse otro material deportivo que no sea material JOMA.
El uso de zapatillas JOMA de viaje/paseo será obligatorio en los desplazamientos con el equipo nacional (viajes de salida y llegada) así como durante ruedas de prensa y cualquier otro acto de comunicación del equipo.
- n. No publicitar ni mencionar mediante texto, video, imagen o audio, en cualquier tipo o formato de medio de comunicación o red social, a ningún patrocinador personal que pueda entrar en conflicto con los patrocinadores de la RFEA mientras se esté bajo la disciplina de la Selección. Los acuerdos comerciales de la RFEA prevalecen sobre cualquier contrato o acuerdo individual del atleta o del equipo técnico. El atleta seleccionado o cualquier miembro del equipo técnico necesitará autorización expresa de la RFEA a través del jefe de equipo (en el caso de los atletas) y por el responsable competente de la RFEA (en el caso del equipo técnico), para participar en actos comerciales o eventos públicos de cualquier firma o patrocinador durante su concentración con la selección.
- o. Cumplir con los protocolos COVID establecidos por la RFEA y por el correspondiente Comité organizador. El incumplimiento de los mismos puede suponer la pérdida de la condición de miembro del equipo nacional.

II. Específicas para el atleta seleccionado

- p. Conducir su comportamiento a la consecución del mejor estado físico y mental para lograr el mejor resultado. El atleta de la selección se compromete a comunicar de forma honesta cualquier lesión, enfermedad o imposibilidad de realizar sus entrenamientos o competiciones.
- q. Asumir su responsabilidad personal en todas las actividades del equipo cuando sea requerido por el Jefe de Equipo. Esto incluye:
- Comunicar internamente y de manera responsable y respetuosa cualquier problema con la Selección.

- Utilizar sus redes sociales / blogs de manera positiva compartiendo su experiencia personal, respetando la privacidad de otras personas evitando comentarios ofensivos de cualquier índole.
 - Ser organizado y puntual en los desplazamientos, viajes, entrenamientos y competición
- r. Viajar con la Selección y permanecer en el alojamiento de la Selección. Solo se realizarán cambios en casos excepcionales y siempre que exista acuerdo justificado y motivado por escrito del Jefe de Equipo.
- s. Participar en las actividades de la Selección previamente fijadas por el responsable de prensa con medios de comunicación que cubren el Campeonato vistiendo en cualquier caso equipación oficial JOMA. Estas apariciones respetarán en cualquier caso los horarios de entrenamiento, descanso y competición del atleta.
- t. Participar y asistir cuando corresponda en las entregas de medallas y actos de inauguración y clausura en la competición.
- u. Obligaciones médicas:
- Participará en las evaluaciones médicas en el momento y lugar que razonablemente determine la RFEA y consiente en que sus consultas y registros médicos relacionados con el atletismo se registren su base de datos.
 - Proporcionará al médico que realice la evaluación, su historial médico completo incluyendo detalles de todos los medicamentos y otras sustancias utilizadas como ayuda ergogénica, administradas en los últimos 6 meses y cualquier información que pueda ser relevante para obtener una Autorización de Uso Terapéutico bajo cualquier política antidopaje aplicable.
 - Acepta someterse a cualquier examen médico que sea razonablemente requerido por la RFEA, incluyendo, pero no limitado a dar muestras de sangre para análisis.
 - Tal análisis puede incluir pruebas para el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), cualquier resultado al análisis de este tipo está sujeto al privilegio y confidencialidad del médico / paciente;
 - Proporcionará a la RFEA o a cualquier Oficial Autorizado, detalles de cualquier condición o problema médico o psicológico conocido que pueda ser o llegar a ser relevante para el miembro del Equipo o la participación del Miembro del

equipo en cualquier evento o actividad donde se encuentre involucrada la RFEA.

- Brindar su consentimiento para que en caso de emergencia médica la RFEA y/o cualquier oficial autorizado le brinde la asistencia médica que considere apropiada y necesaria.

4. Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente documento.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones recogidas en el presente código, que deben considerarse en cualquier caso, instrucciones recibidas de la Federación, dará lugar a responsabilidades disciplinarias conforme a lo establecido en el Reglamento Jurídico Disciplinario de la Real Federación Española aprobado definitivamente por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión del día 13 de febrero de 2018, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de la actuación del atleta o el técnico o entrenador y que será exigible por quien tenga legitimación para ello.

5. Cesión de derechos de imagen

El atleta seleccionado y los miembros del equipo técnico que acompañen a los primeros de acuerdo con la Ley 1/1982, de 5 mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, ceden los derechos y la de explotación de su imagen, incluidos la voz y el nombre, y cualquier otro rasgo de su personalidad al que se extienda el concepto de imagen, a nivel mundial con carácter exclusivo y excluyente a la RFEA y a sus patrocinadores oficiales en las campañas de los mismos y en los eventos que se encuentren dentro de la jurisdicción y competencia de la RFEA, como componente de la Selección Española de Atletismo para las competiciones en las que haya sido seleccionado, en categoría masculina y/o femenina, individual o colectivo, así como equipo técnico y luciendo vestuario y equipamiento de la Selección Nacional.

El atleta, así como el integrante del equipo técnico acepta y consiente que su actuación o apariciones como miembro de la Selección en su concentración y participación en las Competiciones internacionales sea filmada o grabada en video, imagen, audio o formato electrónico, y que esa grabación (incluyendo cualquier atributo del atleta) pueda ser utilizada por la RFEA e incorporada en todo o en parte a cualquier tipo de comunicación relacionada con la competición y con el equipo nacional.

El abajo firmante acepta el contenido del presente documento y se compromete a llevar a buen término todos sus puntos.

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.